ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 518 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y ALBERTO ENRIQUE FERNANDEZ MORRIS

Entre los suscritos a saber, **ROY LUIS GALINDO WEHDEKING**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.220.515 expedida en Barranquilla, quien obra en calidad de Secretario General del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS-INVIMA**, identificado con NIT. 830.000.167-2, de conformidad con la facultad para celebrar contratos conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 2020006742 del 25 de febrero de 2020, acta de posesión No. 040 del 25 de febrero de 2020 y la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, quien para todos los efectos del presente documento se denominará **EL INVIMA**, por una parte, y por la otra **ALBERTO ENRIQUE FERNANDEZ MORRIS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.458.833 expedida en Barranquilla quien actúa en nombre propio, hemos convenido terminar anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes el contrato de prestación de servicios profesionales No. **518 de 2022**, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el 27 de enero de 2022 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No. 518 de 2022, cuyo objeto contractual es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA PARA ASISTIR ACTIVIDADES PARA LA EXPEDICIÓN OPORTUNA DE LOS TRAMITES DE CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN SANITARIA EN LOS PUERTOS AEROPUERTOS Y PASOS DE FRONTERA". **b)** Que el 28 de enero de 2022, el Coordinador del Grupo de Control de Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera de la Dirección de Operaciones Sanitarias como supervisora del mencionado contrato, suscribió junto con el contratista el acta de inicio. **c)** En la cláusula quinta del contrato referido se estableció como valor total del contrato la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE M/CTE ($42.666.666,67)** incluidos impuestos y demás contribuciones de ley a que haya lugar. (No aplica IVA) **d)** Así mismo, la cláusula octava del multicitado contrato se pactó que el plazo de ejecución seria hasta el 16 de diciembre de 2022, contando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **e)** La contratista mediante escrito del 24 de octubre del año en curso, solicitó la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales No. 518 de 2022 argumentando lo siguiente: *"Yo, ALBERTO ENRIQUE FERNANDEZ MORRIS identificado con cédula de ciudadanía N° 7.458.833 expedida en Barranquilla, por medio de la presente les solicito la autorización de la terminación anticipada del contrato No 402 de 2022, cumpliendo con mis obligaciones hasta el 09 de noviembre del 2022 (inclusive), la cual se encuentra motivada por la imposibilidad jurídicamente y por motivos de fuerza mayor, ya me encuentro con una afectación de salud, el cual no me permite continuar con la ejecución del contrato No. 518 de 2022. Situación que manifiesto y confirmo a través de la historia clínica y exámenes anexos, (el cual serán documentos de reserva).Aprovecho la oportunidad para agradecerles su colaboración, orientación y apoyo todo este tiempo que pertenecí al grupo, a la dirección de Operaciones Sanitarias de INVIMA y a las demás personas que de una u otra manera contribuyeron a mi crecimiento profesional en el instituto."* ***f)*** *Teniendo en cuenta* lo anterior, la supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales No. 518 de 2022, indicó mediante formato de solicitud de trámite contractual del 24 de octubre del presente año, que de común acuerdo las actividades contratadas se ejecutarán hasta el 09 de noviembre de 2022. **g)** Que, con la suscripción del presente documento, el ordenador del gasto autoriza la terminación anticipada del precitado contrato, así mismo no afecta un servicio público y no se paraliza este. Por lo anterior acordamos lo siguiente: **PRIMERO:** Dar por terminado de mutuo acuerdo entre las partes el contrato de prestación de servicios profesionales No. 518 de 2022, a partir del 09 de noviembre 2022. **SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, se presenta saldo a favor de la contratista por un valor de **UN MILÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.600.000)** por concepto de las actividades realizadas, en el período comprendido entre el 28 de octubre al 09 de noviembre de 2022 de acuerdo con la comunicación allegada por la supervisora del contrato, quedando un saldo a favor de la Entidad por valor de **CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121
www.invima.gov.co

ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 518 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y ALBERTO ENRIQUE FERNANDEZ MORRIS

SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($5.066.666,67).Se procederá a la liberación del saldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 57922 del 24 de enero de 2022 y el Registro Presupuestal No. 99322 del 28 de enero de 2022. **TERCERO:** Las partes declaran terminado el contrato de prestación de servicios profesionales No. 518 de 2022, en los términos descritos en la presente acta, declarándose a paz y salvo por todo concepto derivado del mismo, previo pago a favor del contratista y por tanto renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial. **CUARTO:** Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos: 1) Solicitud de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales No. 518 de 2022 de fecha 24 de octubre del año en curso, 2) Formato de solicitud de tramite contractual 3) Formato acta de terminación anticipada. 4) formato de terminación de contrato. **QUINTO:** Publíquese el presente documento en la página web del Sistema de Contratación Pública – SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de noviembre de 2022.

EL INVIMA

ORIGINAL FIRMADO

ROY LUIS GALINDO WEHDEKING
Secretario General

EL CONTRATISTA

ALBERTO ENRIQUE FERNANDEZ MORRIS
7.458.833 expedida en Barranquilla

Proyectó: Valeria Isabel Saurith López – Contratista GGC
Revisó y aprobó: María Margarita Cárdenas Cortés- Coordinadora GGC

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121
www.invima.gov.co